



Factura: 002-003-000012409



20151701007001608

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701007001608

NOTARIO OTORGANTE:	SEPTIMO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	COPIA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS EN LIQUIDACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUBÍA CABRERA ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003332317
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SUBÍA CABRERA ANDREA CAROLINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1003332317

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PINO BASTIDAS OMAR DAVID  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 002-003-000011355



20151701007P06054

NOTARIO(A) PINO BASTIDAS OMAR DAVID

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701007P06054					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JULIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A TECNOAKUSTIKS	REPRESENTADO POR	RUC	1792350956001		COMPARECIENTE	EDGAR ADOLFO YANEZ VASCO - GERENTE GENERAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		10 HAB. CERT.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PINO BASTIDAS OMAR DAVID

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



1 2015-17-01-07-P 00000000006054

2 FACTURA. 00000000011355

3

4

5

## ACTO:

6

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL  
7 ECUADOR S.A. "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN

8

## OTORGANTES:

9

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

10

TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS

RUC. 1792350956001

11

CUANTÍA: INDETERMINADA

12

DI 2 COPIAS \*\*C.C.\*\*

13

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del

14

Ecuador; hoy día veinte y dos de julio del año dos mil quince; ante mí, doctor OMAR DAVID PINO

15

BASTIDAS, Notario Público Séptimo del cantón Quito; comparece el señor EDGAR ADOLFO

16

YANEZ VASCO en calidad de Gerente General de de la compañía "TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS

17

DEL ECUADOR S.A. "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN, conforme consta del nombramiento

18

que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es domiciliado y

19

residente en este Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a

20

quien de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos los mismos que pide se incorporen

21

en copias certificadas al presente acto, solicitándome que eleve a escritura pública, la minuta que

22

me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

23

Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la reactivación de la compañía de la Compañía

24

TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A. "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN, al

25

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la

26

escritura pública de reactivación de la compañía "TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR

27

S.A. "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN, el señor Edgar Adolfo Yáñez Vasco, de nacionalidad

28

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito, Provincia de

1 Pichincha, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, calidad  
2 que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil mismo que se  
3 incorpora a la presente escritura como documento habilitante. Además debidamente autorizado por  
4 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TECNOLOGÍAS  
5 ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A. "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN, como consta en los  
6 documentos que se acompañan.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Los accionistas,  
7 constituyeron la compañía TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A. "TECNOAKUSTIKS"  
8 mediante escritura pública celebrada el trece de octubre del dos mil once, en la Notaría Décima  
9 Séptima del cantón Quito, del doctor Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita en el Registro  
10 Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de noviembre del dos mil once.- DOS) Mediante  
11 resolución número (SCV-IRQ-DRASD-SD-15-42) emitida por la Superintendencia de Compañías el  
12 día diez de enero del dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y nueve de  
13 enero del dos mil quince, se determina la disolución de la Compañía por haber incurrido en el  
14 numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías que establece lo  
15 siguiente: "ARTÍCULO trescientos sesenta y uno.- La Compañía se disuelve de acuerdo al numeral  
16 seis... por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social, cuando se trate de Compañías  
17 de responsabilidad limitada, anónima, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida  
18 del total de las reservas y de la mitad o más del capital".- TRES) La Junta General Extraordinaria y  
19 Universal de Accionistas de la compañía, efectuada en la ciudad de Quito a los seis días del mes de  
20 febrero del año dos mil quince, se resolvió por unanimidad autorizar la Reactivación de la Compañía  
21 en la forma términos contenidos en la correspondiente acta.- TERCERA: APROBACIÓN DE LA  
22 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A.  
23 "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN.- Con los antecedentes expuesto, una vez que se ha  
24 resuelto el respectivo reintegro de capital y/o absorción de pérdidas de la compañía según consta  
25 en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
26 TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A. "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN, en la  
27 que los accionistas aprueban por unanimidad declarar REACTIVADA la compañía y autorizan al  
28 Gerente General de la misma a fin de que comparezca ante un Notario Público y suscriba la



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



1 Reactivación respectiva, y para que por sí o por interpuesta persona obtenga la inscripción de las  
2 mismas en el Registro Mercantil correspondiente.- CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA  
3 ESCRITURA PÚBLICA: Con los antecedentes expuestos, el compareciente manifiesta su voluntad  
4 de elevar a escritura pública la Reactivación de la compañía TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL  
5 ECUADOR S.A. "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN.- Hasta aquí la minuta. Usted, señor  
6 Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA; que  
7 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública  
8 con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,  
9 minuta que se encuentra firmada por la Ab. Andrea Carolina Subía Cabrera portadora de la  
10 matrícula profesional número diez y siete guion dos mil trece guion mil diez y nueve. Para la  
11 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
12 Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
13 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

  
EDGAR ADOLFO YANEZ VASCO

C.C. 1706731260



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A.  
“TECNOAKUSTIKS” EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Quito hoy viernes 6 de febrero del 2015, en el local social de la Compañía situada en la avenida Portugal E-11 y 6 de Diciembre (Edificio Bellomonte planta baja), a las 10h00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A. “TECNOAKUSTIKS” EN LIQUIDACIÓN, concurren a la reunión los siguientes socios, el señor Edgar Adolfo Yáñez Vasco titular de 500 participaciones de un dólar cada una, la señora Ruth Mery vasco Cevallos titular de 500 participaciones de un dólar cada una, por lo que se encuentra representada el 100% del capital pagado de la Compañía, que es de un mil dólares, de conformidad con el art. 238 de la Ley de compañía sin necesidad de convocatoria previa. Los asistentes a la junta se instalan en sesión y se nombra como Presidente de la Junta a la señora Ruth Vasco Cevallos y como secretario Ad-Hoc al señor David Meza Angos.

La Presidenta señora Ruth Mery Vasco Cevallos somete a consideración el orden del día:

1. CONOCIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE RESOLUCIÓN SCV-IRQ-DRASD-SD-15-42 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL REINTEGRO DE CAPITAL y/o ABSORCIÓN DE PERDIDAS DE LA COMPAÑÍA
3. APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA. /
4. APROBACIÓN DEL ACTA.



## 1.- CONOCIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE DISOLUCION DE LA COMPAÑIA MEDIANTE RESOLUCIÓN SCV-IRQ-DRASD-SD-15-42 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

La Junta otorga la palabra al señor Edgar Adolfo Yáñez Vasco, para que su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de a conocer LA DECLARATORIA DE DISOLUCION DE LA COMPAÑIA MEDIANTE RESOLUCIÓN SCV-IRQ-DRASD-SD-15-42 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el día 10 de enero del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil el día 29 de enero del 2015, en la que se determina la disolución de la Compañía por haber incurrido en la causal 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías que establece lo siguiente:

*“ARÍCULO 361.- La Compañía se disuelve según causal 6, por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social, cuando se trate de Compañías de responsabilidad limitada, anónima, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital.”.*

## 2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL REINTEGRO DE CAPITAL Y/O ABSORCION DE PÉRDIDAS DE LA COMPAÑIA

La Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual se da a conocer al accionariado presente los estados financieros de la compañía correspondiente al periodo 2014, por lo cual la Presidente de la Junta de Accionistas propone LA ABSORCIÓN DE PERDIDAS por parte de los accionistas, dado que las pérdidas acumuladas de acuerdo a los estados financieros del año 2014 las determinan en US\$ 38.122,16 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y DOS con 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Esta absorción de pérdidas se realizará de la siguiente forma:



- Utilizando el valor de utilidades no distribuidas de años anteriores por el valor de por el valor de US\$ 6.080,16 (SEIS MIL COHENTA con 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Utilizando el valor de US\$ 2.042 (DOS MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de las utilidades del ejercicio económico 2014;
- Realizando el depósito en numerario (efectivo) por parte de los accionistas por el valor de US\$ 30.000,00 (TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), depósitos que serán realizados por los accionistas proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación accionaria en la compañía;

Esta absorción de pérdidas será realizada en la cantidad de US\$ 38.122,16 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y DOS con 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Esta propuesta es aprobada por el total de los accionistas de la compañía.

### 3.- APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

Al tratar el tercer punto del orden del día los accionistas presentes después de aprobar los actos societarios detallados anteriormente, aprueban por unanimidad declarar REACTIVADA la compañía.

La Junta General autoriza al señor Edgar Adolfo Yáñez Vasco, Gerente General de la Compañía TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A. "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN para que comparezca ante un Notario Público y suscriba la escritura de Reactivación respectiva, y para que por sí o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la misma en la entidad correspondiente.

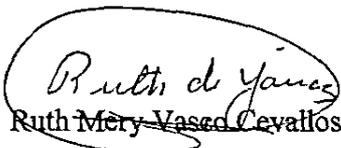


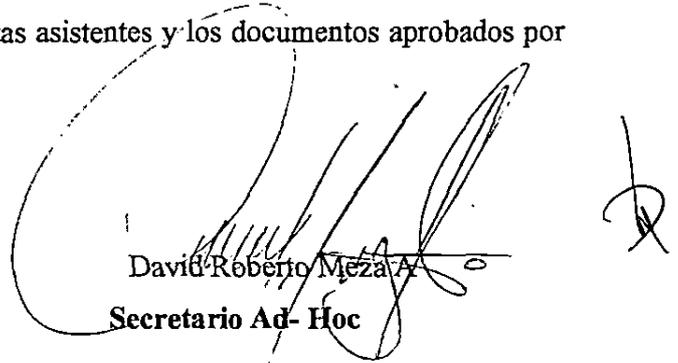
Tecnologías Acústicas del Ecuador S.A.  
**Akustiko**  
Hace silencio

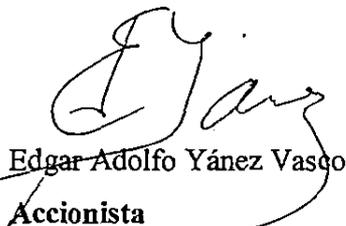


Siendo las 12h55, se reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las trece horas. Para constancia firman los presentes. Al expediente de la Junta se agrega la Nómina de Accionistas asistentes y los documentos aprobados por la Junta.

  
Ruth Mery Vasco Cevallos  
Accionista  
Presidente de la Junta

  
David Roberto Meza A.  
Secretario Ad- Hoc

  
Edgar Adolfo Yáñez Vasco  
Accionista

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Quito D.M., 1 de Diciembre de 2011

Señor  
**EDGAR ADOLFO YÁNEZ VASCO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como se desprende de la Disposición Transitoria PRIMERA de la escritura pública de Constitución de la Compañía **TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS**, otorgada el trece (13) de Octubre de dos mil once (2011), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil once (2011), bajo el número 4045, Tomo 142, ha sido usted nombrado **GERENTE GENERAL** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, por un período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren.

Se le recuerda que el **GERENTE GENERAL** ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo (17) de los Estatutos Sociales y en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, será legalmente remplazado por el **PRESIDENTE** de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Disposición Transitoria Segunda de la escritura pública de Constitución de la Compañía autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

**DR. JOSE LUIS CUÉSTA RIBADENEIRA**  
**ABOGADO DE LA COMPAÑÍA**

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial  
por la que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi  
Quito -----

**DR. DAVID LINO BASTIDAS**  
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

**Razón de Aceptación:** Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **TECNOLOGÍAS ACÚSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS**. En Quito D.M., a primero (1) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011).

**Sr. Edgar Adolfo Yánez Vasco**  
**C.C. 170673126-0**

Con esta fecha queda Inscrito el presente  
documento bajo en No. **169 65 4** del Registro  
de Nombramientos Tomo No. **142**  
**15 DIC 2011**  
Quito, a.....

**REGISTRO MERCANTIL**



**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-42

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 491 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 381 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCV.INC.DNICAL.2014.008, de 13 de agosto de 2014, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAL-14-972 de 29 de diciembre de 2014, al que adjunta el Informe SCV-IRQ-DRICAL-SIC.14.0928 de igual fecha, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 381 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SCV.INC.DNICAL.2014.008, de 13 de agosto de 2014, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

No.	Esp.	Nombre	Nombre			Registro Mercantil		
			Cantón	No.	Fecha	Cantón	No.	Fecha
1	137631	SCV EDUCACION GLOBAL & VIRTUAL S.A.	QUITO	33	22/02/2011	QUITO	538 142	23/03/2011
2	137971	RESULTS AND MORE CONSULTORES S.A.	QUITO	1	21/03/2011	QUITO	1144 142	08/04/2011
3	137954	SANO NUTRICION ANIMAL MODERNA SANCOSAN CIA. LTDA.	QUITO	40	28/03/2011	QUITO	1255 142	14/04/2011
4	138338	ALCOHIMATIC S.A.	QUITO	34	24/02/2011	QUITO	5018 142	28/03/2011

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



5	138523	PURPURA PACIFICACIONES PURPAGUACOCKEJ CIA. LTDA.	QUITO	28	30/02/2011	QUITO	1217	142	13/04/2011
6	138573	DENTAL PRESS CIA. LTDA.	QUITO	5	24/01/2011	QUITO	832	142	22/03/2011
7	138843	VARU AERIAL PREGO MACHINARIA & TECNOLOGIA CIA. LTDA.	QUITO	1	14/01/2011	QUITO	644	142	25/01/2011
8	139099	EXPORTADORA YARUCHI FROZEN (RLU) ECUADORIAN S.A.	QUITO	29	18/03/2011	QUITO	1570	142	18/03/2011
9	139107	MAGASUMERIA CIA. LTDA.	QUITO	32	03/05/2011	QUITO	1693	142	19/05/2011
10	139287	COMINTRADONS CORPORATION DEL ECUADOR S.A.	QUITO	37	04/05/2011	QUITO	1828	142	04/06/2011
11	139492	ALIMENTATION COMPANY S.A.	QUITO	11	25/01/2011	QUITO	1077	142	17/06/2011
12	139819	INSURISOCIAL S.A.	QUITO	3	11/04/2011	QUITO	2217	142	04/07/2011
13	139832	REPRESENTACIONES MEDICAS CONCEPTO CIA. LTDA.	QUITO	8	25/05/2011	QUITO	2140	142	04/07/2011
14	140029	REGOCOS INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. D.M.C. URCONZA	QUITO	38	07/04/2011	QUITO	2345	142	07/07/2011
15	140075	COMERCI VALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA.	QUITO	37	07/04/2011	QUITO	2410	142	20/07/2011
16	140156	EQUITABLE GROUP AMERICA LATINA CIA. LTDA.	QUITO	1	07/07/2011	QUITO	2314	142	27/07/2011
17	140161	MANCIBEL CLINICA ESPECIALIDADES SAN MATEO CIA. LTDA.	QUITO	24	04/08/2011	QUITO	2256	142	02/09/2011
18	140191	CMH DESARROLLO ORGANIZACIONAL CIA. LTDA.	QUITO	40	24/06/2011	QUITO	2418	142	22/07/2011
19	140208	LABORATORIOS ZUMPHARMA S.A.	AMBATO	7	01/07/2011	QUITO	2742	142	16/08/2011
20	140988	ASIQ SERVICIOS S.A.	QUITO	25	11/07/2011	QUITO	2704	142	11/08/2011
21	141131	INMOBILIARIA PIPICAMITILLO S.A.	QUITO	28	11/05/2011	QUITO	2537	142	27/07/2011
22	141472	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSULTORIA CALZADITAS CIA. LTDA.	QUITO	10	01/04/2011	QUITO	2818	142	25/08/2011
23	141598	AGILATAOUR CIA. LTDA.	BAJO PAMBAICO	1	01/08/2011	QUITO	2102	142	22/09/2011
24	141688	FLYERREPORT S.A.	QUITO	28	11/05/2011	QUITO	3118	142	19/09/2011
25	142153	SOCIEDAD VERDE PROMOTORA INTERNACIONAL SVPI S.A.	QUITO	29	29/09/2011	QUITO	3667	142	04/10/2011
26	142362	COMPAÑIA DE CANGA PESADA TRANSCONDUCT S.A.	QUITO	12	01/04/2011	QUITO	2213	142	07/09/2011
27	142702	CONSTRUCCIONES LAPED CIA. LTDA.	QUITO	25	24/08/2011	QUITO	3469	142	12/10/2011
28	143335	INMOBILIARIA PIPICAMITILLO S.A.	QUITO	9	09/11/2011	QUITO	4071	142	30/11/2011
29	143528	TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOACUSTIS	QUITO	17	13/10/2011	QUITO	4045	142	28/11/2011
30	143578	BELLFLOWER ASSESSORS S.A.	QUITO	25	08/12/2011	QUITO	4310	142	21/12/2011
31	143610	TOSCANO & ZAMBRANO ARQUITECTOS CIA. LTDA.	QUITO	3	09/11/2011	QUITO	4332	142	21/12/2011
32	143624	MARTIN JETROL SERVICIOS CIA. LTDA.	QUITO	40	25/08/2011	QUITO	4274	142	14/12/2011
33	144076	AGROFRAGOLA S.A.	QUITO	29	18/12/2011	QUITO	86	142	17/01/2012
34	144079	AGRO EXPORTACIONES S.A.	QUITO	29	18/12/2011	QUITO	87	142	17/01/2012
35	144088	COASTA SERVICIOS CIA. LTDA.	CAYAMBE	3	26/12/2011	QUITO	126	142	26/01/2012
36	144614	ASSESSORS E. AFINES CUTOBOS S.A.	QUITO	2	01/11/2011	QUITO	200	142	27/01/2012

*[Handwritten signature]*



Que la compañía señalada en el numeral 6 del considerando anterior, ha presentado para revisión, una escritura pública contentiva de disolución voluntaria, liquidación y cancelación, que aún no ha sido aprobada por esta Institución, por lo que en mérito de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías y Valores se encuentra en la obligación legal de ordenar de oficio su liquidación, en razón de las pérdidas acumuladas y registradas por la propia compañía, de lo que se deriva la improcedencia del trámite de disolución voluntario sometido a la consideración de este organismo de control societario; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía señalada en el numeral 6 del séptimo considerando de esta Resolución, contenida en la escritura pública respectiva que ha sido sometida a la consideración de este organismo de control societario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Cuarto del Cantón Quito, ante quien se otorgó la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la compañía indicada en el artículo precedente, tome nota de la negativa dispuesta en el artículo anterior y sienta la razón correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR** disueltas a las compañías mencionadas en el Considerando Séptimo de esta Resolución por estar incurso en la causal de disolución prevista en numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDLQ.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre la actividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a las mencionadas compañías.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR** que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "EN LIQUIDACIÓN".

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ESPACIO  
EN  
BLANCO



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASO-SD-15-42  
Pág. 4

**ARTÍCULO OCTAVO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTÍCULO NOVENO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirla todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER** que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

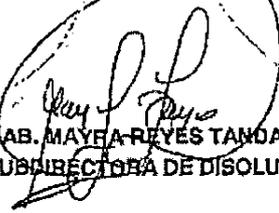
**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER** que los Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

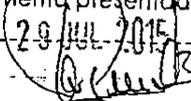
**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Quito, a 10 de enero de 2015.

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MACR  
BEF 49

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial  
doy fé que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi  
Quito-----

29 JUL 2015  
  
DR. DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 5772

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4028
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	464
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792307295001	RESULTS AND MORE CONSULTORES S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792349982001	BELLTOWER ASESORES S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792337275001	CLYESIMPORT S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792350956001	TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792308267001	ALICONSATEC S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792325501001	CISNEROS VALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792361079001	IRRI FARM RIEGO MAQUINARIA & TECNOLOGIA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792353246001	COATINGSERVICIOS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792329051001	DENTALEXPRESS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica

Registro de Datos Públicos  
del Cantón Quito

# Registro Mercantil de Quito



1792325420001	REPRESENTACIONES MEDICAS CONEXOMED CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792317495001	OMNITRADING CORPORATION DEL ECUADOR S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792349990001	MARTINPETROL SERVICIOS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792329280001	CHH DESARROLLO ORGANIZACIONAL CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792326001001	EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792320151001	ALIMNUTRITION COMPANY S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792316936001	MEGAHIMERSA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792308631001	EXPORTADORA YARUQUI FROZEN FRUIT ECUADORIAN S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792357721001	AGRO EXPORTERAGOLONE S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792312248001	PURPURA PRODUCCIONES PURPRODUCCIONES CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792335485001	AGLAIATOUR CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792309328001	SANO NUTRICION ANIMAL MODERNA SANSAN CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792329957001	HSEQ PREVENICION S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792342902001	CONSTRUCCIONES LAPED CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica

# Registro Mercantil de Quito



1792353327001	AGROFRAGOLA S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792304199001	EGV EDUCACION GLOBAL & VIRTUAL S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792349214001	TOSCANO & ZAMBRANO ARQUITECTOS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792329450001	LABORATORIOS ZLINPHARMA S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792325781001	NANCYSBEL CLINICA ESPECIALIDADES SAN MATEO CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792321786001	PUBLIKSOCIALAD S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
2390008492001	COMPAÑIA DE SERVICIOS GRAFICOS KALUZEDITOROS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792331358001	INMOBILIARIA INMOMARTILLO S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792324890001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS MURCONZA S.A. INMOMURCONZA	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792341523001	SOCIEDAD VERDE PROMOTORA INTERNACIONAL SVPI S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792348153001	INMOCAPROSA INMOBILIARIA S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
2390008948001	COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSCONDUCT S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792360781001	ASESORES & AFINES CUTBOZ S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica

# Registro Mercantil de Quito



### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCV-IRQ-DRASD-SD-15-42
FECHA RESOLUCIÓN:	10/01/2015
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COATINGSERVICIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

SE INSCRIBRE LA RESOLUCIÓN NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-42 DE FECHA 10/01/2015, Y LA RESOLUCIÓN Y RECTIFICATORIA SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0180 DE FECHA 26/01/2012. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES.- VER ANEXO N° 1.- CONT....

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO: A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí en Quito

29 JUL 2015

DR. DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Página 4 de 4

1118668

# Registro Mercantil de Quito



NÚA

ANEXO N° 1  
CONTINUACIÓN DEL ADICIONAL DEL TRÁMITE

RESOLUCION		SCV-IRQ-DRASO-SD-15-42	TRAMITE		5772
N°	RUC	Razón Social	INS.	TOMO	FECHA. INS.
1	1792304190001	EGV EDUCACION GLODOL & VIRTUAL S.A.	998	142	23/03/2011
2	1792307295001	RESULTS AND MORE CONSULTORES S.A.	1184	142	08/04/2011
3	1792309328001	SANO NUTRICION ANIMAL MODERNA SANOSAN CIA. LTDA.	1256	142	14/04/2011
4	1792308267001	ALICONSATEC S.A.	1016	142	28/03/2011
5	1792312248001	PURPURA PRODUCCIONES PURPRODUCCIONES CIA. LTDA.	1237	142	13/04/2011
6	1792329051001	DENTALEXPRESS CIA. LTD.	932	142	22/03/2011
7	1792361079001	IRRIFARM RIEGO MAQUINARIA & TECNOLOGIA CIA. LTDA.	646	142	25/02/2011
8	1792308631001	EXPORTADORA YARUQUI FROZEN FRUIT ECUADORIAN S.A.	1570	142	13/05/2011
9	1792316938001	MEGAHIMERSA CIA. LTDA.	1631	142	19/05/2011
10	1792317495001	OMNITRADING CORPORATION DEL ECUADOR S.A.	1828	142	06/06/2011
11	1792320151001	ALIMNUTRITION COMPANY S.A.	1977	142	17/06/2011
12	1792321786001	PUBLIKSOCIALAD S.A.	2227	142	06/07/2011
13	1792325420001	REPRESENTACIONES MEDICAS CONEXOMED CIA. LTDA.	2260	142	08/07/2011
14	1792324890001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS MURCONZA S.A. INMOMURCONZA	2245	142	07/07/2011
15	1792325501001	YCSINEROS VALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA.	2410	142	20/07/2011
16	1792326001001	EQUITABLE ORIGEN AMERICA LATINA CIA. LTDA.	2514	142	27/07/2011
17	1792325781001	NANCYSBEL CLINICA ESPECIALIDADES SAN MATEO CIA. LTDA.	2256	142	07/07/2011
18	1792329280001	CHH DESARROLLO ORGANIZACIONAL CIA. LTDA.	2448	142	22/07/2011
19	1792329450001	LABORATORIOS ZUNPHARMA S.A.	2742	142	16/08/2011
20	1792329557001	HSEQ PREVENCIÓN S.A.	2706	142	11/08/2011
21	1792331358001	INMOBILIARIA INMOMARTILLO S.A.	2517	142	27/07/2011
22	2390008492001	COMPAÑIA DE SERVICIOS GRAFICOS KALUZEDITORES CIA. LTDA.	2836	142	25/08/2011
23	1792335485001	AGLAIATOUR CIA. TDA	3202	142	22/09/2011
24	1792337275001	CLYESIMPORT S.A.	3138	142	19/09/2011
25	1792341523001	SOCIEDAD VERDE PROMOTORA INTERNACIONAL SVPI S.A.	3697	142	28/10/2011
26	2390008948001	COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSCONDUCTINT S.A.	3012	142	07/09/2011
27	1792342902001	CONSTRUCCIONES LAPED CIA. LTDA.	3469	142	12/10/2011
28	1792348153001	INMOCAPROSA INMOBILIARIA S.A.	4073	142	30/11/2011
29	1792350956001	TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS	4045	142	28/11/2011
30	1792349982001	BELLTOWER ASESORES S.A.	4340	142	21/12/2011
31	1792349214001	TOSCANO & ZAMBRANO ARQUITECTOS CIA. LTDA.	4322	142	21/12/2011
32	1792349990001	MARTINPETROL SERVICIOS CIA. LTDA.	4276	142	16/12/2011
33	1792353327001	AGROFRAGOLA S.A.	86	143	17/01/2012
34	179235721001	AGRO EXPORTFRAGOLONE S.A.	87	143	17/01/2012
35	1792353246001	COATINGSERVICIOS CIA. LTDA.	126	143	20/01/2012
36	1792360781001	ASESORES & AFINES CUTBOZ S.A.	200	143	27/01/2012

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial  
doy fé que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mí  
Quito, el 20 de 11 de 2015

DR. DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

1118642

Handwritten mark resembling a stylized 'J' or 'L' with a crossbar.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170673126-0**

APellidos y Nombres  
**YANEZ VASCO  
 EDGAR ADOLFO**

Lugar de nacimiento  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA BARBARA**

Fecha de nacimiento: **1968-12-04**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**  
**TAMARA VERONICA  
 RUIZ SALAZAR**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**      V13431222

APellidos y Nombres del Padre: **YANEZ EDGAR ENRIQUE**

APellidos y Nombres de la Madre: **VASCO RUTH MERY**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-02-26**

Fecha de Expiración: **2021-02-26**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 PARA EL CEDULADO




*[Signature]*



DR. OMAR DAVILA  
 NOTARIO  
 SEPTIMO  
 DEL CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**026**      **1706731260**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **026 - 0096**      CÉDULA: **1706731260**

**YANEZ VASCO EDGAR ADOLFO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**

PROVINCIA: **RUMINAHUI**      SAN RAFAEL

CANTÓN: **[Signature]**      PARROQUIA: **0**      ZONA: **0**

**[Signature]**  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista  
 en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial,  
 doy fé que la COPIA que antecede, es  
 igual al documento presentado ante mi.  
 Quito **29 JUL 2013**

**DR. DAVID PINO BASTIDAS**  
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO  
 EN BLANCO**



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



**RAZON.-** Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA "TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. "TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACION, celebrada el veinte y dos de julio del dos mil quince; copia que la confiero por solicitud de la señorita SUBIA CABRERA ANDREA CAROLINA, con cédula de ciudadanía número 100333231-7, sellada y firmada en Quito, hoy cinco de agosto del dos mil quince.

**DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA**  
**SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000017348

20161701017000030

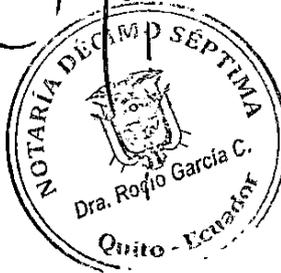
NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017000030

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (11:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A TECNOAKUSTIKS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792350956001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS EN LIQUIDACION, Y DE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NO.SCVS.IRQ.DRASD.SD.15.2122, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701007P06054

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS, otorgada, en esta Notaría el trece de octubre del dos mil once, de su escritura pública de: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A TECNOAKUSTIKS EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito; DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS, el veintidós de julio del dos mil quince, y de su Aprobación mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SD.15.2122, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el uno de octubre del dos mil quince. Quito a, siete de enero del dos mil dieciséis.-



Notaría 17

DRA. ROCIO GARCÍA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



Dando cumplimiento al oficio número SCVS-IRQ.SG.15.3723.19878, de fecha cinco de octubre del año dos mil quince, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; tome nota al margen de la matriz de Reactivación de la Compañía "TECNOLOGÍAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN, celebrada el veinte y dos de julio del dos mil quince, en la Notaría Séptima actualmente a mi cargo, de la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2122, expedida por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, de fecha primero de octubre del dos mil quince, en la que resuelve aprobar la reactivación de la Compañía "TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACIÓN.- En Quito, a veinte de enero del año dos mil diez y seis.



**DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA**  
**SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 002-003-000022227



20161701007000130

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701007000130

MATRIZ	
FECHA:	20 DE ENERO DEL 2016, (10:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA "TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS" EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6054

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792350956001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TÉSTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

de Datos Públicos



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2122

AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-42 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS, EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS, EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-381 de 2 de septiembre de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de julio de 2015, se estableció que la compañía luego de la absorción de las pérdidas, por la cantidad de USD 30.000,00, con débito "Aportes para Futura Capitalización" y crédito a "Pérdidas Acumuladas", resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas de 6 de febrero de 2015, registrado contablemente el 4 de junio de 2015, con asiento de diario No. 5220, recursos que fueron ingresados al Produbanco cuenta corriente No. 02005184726 a nombre de la compañía la cantidad de USD 30.000,00 entre el 12 de febrero y 4 de junio de 2015. Además en dicha junta general se resolvió absorber USD 8.122,16 con cargo a las utilidades no distribuidas de los años 2013 y 2014, lo cual fue registrado con asientos de diario No. 5218 y 5219; luego de la absorción las pérdidas acumuladas por el valor de USD 38.122,16 supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra incursa, por tanto se recomienda continuar con el trámite."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS, EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS, EN LIQUIDACIÓN.

M.

Registro Mercantil  
Dirección Nacional de Registro de



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2122**  
**TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS, EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Séptima y Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

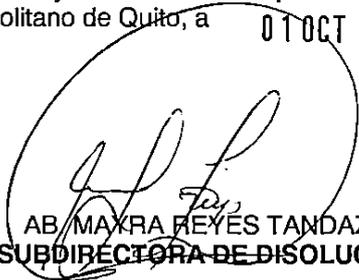
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

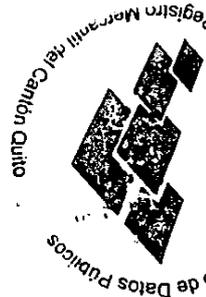
01 OCT 2015

  
AB MAXRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 135  
Exp. 143528  
Trámite. 5636

IVD/ M.



**TRÁMITE NÚMERO: 15509**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	10570
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1126
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706731260	YANEZ VASCO EDGAR ADOLFO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS, EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2122 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE 01/10/2015.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL, B) DEL NUMERAL 2.- DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4045 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, TOMO 142.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

  
 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

